REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 1647 DE

(16 NOV 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° SASS-079-2022-HOMIL

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentadas y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución 1088 del 2021 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" modificada parcialmente por la Resolución No. 036 de 2022, Resolución No. 003 del 03 de Enero de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que, el Hospital Militar Central requirió adelantar un proceso de selección que permita obtener la oferta más favorable en términos de costo — beneficio para la Entidad para contratar la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ALERGIA MEDIANTE EL EMPLEO DE PRUEBAS CUTÁNEAS DE PUNCIÓN PRICK TEST, PRUEBAS DE PARCHE O EPICUTÁNEA Y REALIZACIÓN DE INMUNOTERAPIA ESPECÍFICA CON ALÉRGENOS REQUERIDOS, CON EL OBJETO DE MEJORAR LOS PROCESOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS ALÉRGICAS E INMUNOLÓGICAS EN LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS; CONSULTA AMBULATORIA DE ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA PARA PACIENTES ADULTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082-2015. El Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SASS-079-2022-HOMIL,** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ALERGIA MEDIANTE EL EMPLEO DE PRUEBAS CUTÁNEAS DE PUNCIÓN PRICK TEST, PRUEBAS DE PARCHE O EPICUTÁNEA Y REALIZACIÓN DE INMUNOTERAPIA ESPECÍFICA CON ALÉRGENOS REQUERIDOS, CON EL OBJETO DE MEJORAR LOS PROCESOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS ALÉRGICAS E INMUNOLÓGICAS EN LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS; CONSULTA AMBULATORIA DE ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA PARA PACIENTES ADULTOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud No. 079-2022**, los cuales fueron publicados el día **20 de septiembre del 2022** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co— SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que, el presente proceso no fue susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2022) establecido en $457.297.264 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2023.

Que mediante Resolución 1449 del 21 de octubre de 2022, se ordenó la apertura del proceso de selección, junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que, durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, se recibió solicitud por parte del proponente RIESGO DE FRACTURA S.A., en cuanto a la ampliación del cierre del proceso, solicitud la cual fue acogida por la entidad y se realizó la modificación correspondiente.

Que el 02 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas, se surtió el cierre del proceso, quedando constancia en el acta correspondiente expedida por el SECOP II, se recibió oferta por parte de la firma.

OFERENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR TOTAL OFERTADO
RIESGO DE FRACTURA SA	830.027.158-3	MARYI ADRIANA CASTRO URBINA CC 39762692	$1.750.884

El 04 de noviembre de 2022 la entidad publicó un informe de evaluación preliminar en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1882 de 2018, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS ECONÓMICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO FINAL
RIESGO DE FRACTURA SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

Que la oferta presentada por el oferente RIESGO DE FRACTURA SA, fue inhabilitada por parte del Comité Técnico, por cuanto no aportó la totalidad de los documentos requeridos.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación, el oferente RIESGO DE FRACTURA SA, presentó los documentos de subsanación requeridos, los cuales fueron verificados por el Comité Técnico y su propuesta fue habilitada.

Que conforme a lo anterior, el consolidado final junto con los criterios de ponderación es el siguiente:

	VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTES	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE ECONÓMICO	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE TÉCNICO	TOTAL PUNTAJE
RIESGO DE FRACTURA SA	**CUMPLE**	**400**	**CUMPLE**	**0**	**CUMPLE**	**0**	**400**

Que mediante Acta Ordinaria No. 142 y Ponencia No. 142 del 16 de noviembre de 2022, el Comité de Adquisiciones, de conformidad con las evaluaciones realizadas, recomendó a la Ordenador del Gasto aprobar el informe de evaluación previo para la Adjudicación del presente proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS-079-2022-HOMIL.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger las recomendaciones del Comité de Adquisiciones de fecha **16 de noviembre de 2022**, de acuerdo a las evaluaciones realizadas por el Comité Evaluador y adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud No. SASS-079-2022-HOMIL, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS ($481.637.040). Exento IVA e incluidos demás tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, a la firma **RIESGO DE FRACTURA SA,** identificada con el NIT No. 830.027.158-3, representada legalmente por la señora MARYI ADRIANA CASTRO URBINA identificada con C.C. 39762692, por haber cumplido con los requisitos de carácter técnico, jurídico y económico establecidos dentro del proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar al Área Gestión Contratos la elaboración del contrato correspondiente con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y las ofertas presentadas por los adjudicatarios, para ser aprobados a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 145322 de fecha 13 de octubre de 2022, Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-02-009-003

por concepto de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Recurso 20 como apalancamiento Vigencia 2022 por valor $15.00.000 y Autorización de Vigencias Futuras SIIF No 14322 de fecha 22/09/2022 por valor de $511.626.304.559 para el Hospital Militar Central Expedido por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo respecto a la adjudicación no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 NOV 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TC. (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo Hospital Militar Central

Revisó

JUSD. Tatiana Silva Pulido
Jefe de Unidad del Sector Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Maritza Sánchez
Esp. Administrativo
Esp. Derecho Contractual

PD. Maritza Sánchez
Área Gestión Contratos

Abg. María Alexandra Quintero
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Proyectó

Abg. Cristian Medina Ramírez
Comité Jurídico

EN BLANCO

EN BLANCO